



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071–2021-UNAM

Moquegua, 12 de octubre del 2021

VISTOS, el Informe N° 301-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Informe Legal N° 690-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.10.2021, el Informe N° 1309-2021-OPP-UNAM del 06.10.2021, el Informe N° 1055-2021-UP-OPP/UNAM del 05.10.2021, el Informe N° 2753-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 04.10.2021, el Proveído Presidencial N° 5770 de fecha 12 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 321-2021-MSCLB-RO-UEI/UNAM, de fecha 10 de agosto del 2021, el residente de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNAM – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA”, realiza el requerimiento de concreto pre mezclado FC=175KG/CM2, además de señalar se considere con carácter de urgente para el reinicio de actividades programadas; al respecto, con Informe N° 2753-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita ampliación de certificación presupuestal por el monto de S/. 5,610.00 soles, para la “Contratación de concreto premezclado auto compactante FC=175KG/CM2 con cemento Tipo IP, bombeable” por S/. 110,000.00 soles para la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNAM – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA”.

Que, con Informe N° 1309-2021-OPP-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la ampliación a la previsión presupuestaria inicial por el monto solicitado, señalando que la certificación presupuestaria se emitirá previo a la suscripción del contrato, la que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; teniendo en cuenta que el proyecto tiene una ejecución multianual, señalando que la previsión presupuestal estará afectada a la meta 008, fuente de financiamiento 5-18 canon sobre canon regalías renta de aduanas y Participaciones, genérica de gastos 2.6 adquisición de activos no financieros, certificación presupuestal por S/. 1,000.00 soles, previsión presupuestal por S/. 109,000.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 690-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite informe respecto al expediente de Ampliación de Crédito Presupuestal, para efectos de que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica No 003-2021-OEC/UNAM – 1 convocada para la adquisición de concreto premezclado autocompactante FC=175 KG/CM2 con cemento tipo IP, bombeable, para la OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; cuya menor oferta presentada asciende a S/ 110,000.00 soles, monto que supera en S/ 5,610.00 soles del valor estimado con certificación presupuestaria; al respecto, señala que, el Segundo párrafo del numeral 28.1 del Art. 28 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, *“En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”*; como se aprecia, con el Informe N° 2753-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Abastecimiento solicita ampliación de previsión presupuestaria y con los informes N° 1055-2021-UP-OPP/UNAM y N°1309-2021-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la ampliación a la previsión presupuestaria por la diferencia de la oferta y el valor estimado; en consecuencia se ha obtenido el incremento de disponibilidad presupuestaria por lo que no es posible, a través de esta condición, rechazar la oferta; en tanto que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”*; en este entender, la oferta que supera el valor estimado cuenta con la certificación de crédito presupuestario dentro del plazo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones; quedando únicamente que el Titular de la Entidad apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar válida la oferta económica; en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-OEC/UNAM – 1 convocada para la adquisición de concreto premezclado autocompactante FC=175 KG/CM2 con cemento tipo IP, bombeable, para la OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; cuya menor oferta presentada asciende a S/ 110,000.00 soles, monto que supera en S/ 5,610.00 soles del valor estimado con certificación presupuestaria; por lo que hecha la gestión se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por los S/ 110,000.00 Soles, siendo de opinión favorable para que el Titular de la Entidad apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones adopte la decisión correspondiente.

Que, con Informe N° 301-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Director General de Administración, habiendo revisado los antecedentes, informes técnico y legal, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que, mediante resolución del titular se apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones adopte la decisión correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2021-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 5770 de fecha 12 de octubre de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-OEC/UNAM – 1 convocada para la adquisición de concreto premezclado autocompactante FC=175 KG/CM2 con cemento tipo IP, bombeable, para la OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; cuya menor oferta presentada asciende a S/ 110,000.00 soles, de acuerdo a la Previsión Presupuestal Inicial contenida en el Informe N° 1055-2021-UP-OPP/UNAM de fecha 05.10.2021.

- | | |
|----------------------------------|--|
| ○ Meta | : 008 |
| ○ Fuente de Financiamiento/Rubro | : 5-18 canon Sobre canon regalías Renta de Aduanas y Part. |
| ○ Genérica de Gastos | : 2.6. Adquisición de activos no financieros |
| ○ Certificación Presupuestal | : N° 2759 S/. 1,000.00 soles |
| ○ Previsión Presupuestal | : S/ 109,000.00 soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL